

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de Abril de 1879.

NUMERO 353

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,

JUAN N. VENERO

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 48 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Se pone la Luna á las 10, 35 minutos.

SÁBADO 26.—San Erminio, obispo, confesor; San Aniano. Nuestra Señora del Buen Consejo. San Cleto y San Marcelino, papas, mártires.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernacion.**

Conocimiento de las principales operaciones del Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Autógrafos.—Telegrafía submarina.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—La enseñanza elemental de las ciencias en los pueblos Germanicos.

CORRESPONDENCIA DEL "DIARIO OFICIAL"
Visita del Excmo. Señor General Presidente á la Comarca de Limón.

Seccion de Avisos.

Anuncios.—Cuadro de exportacion.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION****Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina, en la presente semana.**

En el Partido de Hipotecas, se han hecho 3 inscripciones, 4 cancelaciones y 5 certificaciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. de San José, 36 inscripciones, y se despacha con igual fecha.

En el id. de Heredia, 12 inscripciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de Cartago, 8 inscripciones, y se despacha también á la fecha.

En el id. Occidental, 25 inscripciones y se despacha con fecha 21 del corriente.

Derechos devengados en todo \$222.25
Registro General de Hipotecas. San José, 25 de Abril de 1879.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****SALIDA.**

Abril 25 de 1879.—El vapor "General Guardia," zarpó á las 11 a. m. de hoy, para el Bebedero, pasajeros: Señores Ramon Carranza, Desiderio Molino, Cupertino López, María y Tula Centeno, Antonio González, José Centeno, José Jiménez, Nazario Rójas y Victor Manuel López.—Carga 560 libras.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Sala Primera.**

Viernes 25.

1.—En la ejecución entre Don Antonio Amerling y Doña Dorila A. de

Beéche, y tercera intentada por Don Salomon Mora, se revocó el auto apelado, en cuanto manda suspender el remate; y en el escrito presentado hoy por la misma Señora de Beéche, se proveyó que purgando la rebeldía, se proveerá en lo principal.

2.—En el juicio entre el Licdo. Don Ezequiel Gutiérrez y los vecinos del barrio de San Nicolas de Cartago, se declaró hábiles á los Señores Magistrados Dr. Macaya y Dr. Leon Paez.

3.—En la causa contra José María Chinchilla, por incendio, se pidió "autos"

4.—En la causa contra Rafael Fernández, por heridas, se pidió "autos."

San José, Abril 25 de 1879.

El Secretario.

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En el juicio ejecutivo, establecido por el Señor Don Francisco María Iglesias, contra los herederos de Don Juan J. Borbon, por no haber podido concurrir uno de los Conjuces, se señaló de nuevo para la vista, el veinte de Mayo próximo entrante.

2.—En el juicio entre los Señores Baltazar López y Catarina Méndez, se mandó librar la ejecutoria pedida por el primero, señalándose para su confrontación, las doce del día 3 de Mayo.

3.—Se mandó introducir en la oficina el juicio ordinario entre los Señores Don Leon García, Don Manuel J. Zamora y Don Paulino Ortiz.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra José María Coronado y Bonilla, por homicidio á Paz Fólres y heridas á Félix Padilla.

5.—La causa contra Juan Zarret por herida, se mandó pasar al Protomedicato para que se sirva examinar al ofendido y dar su dictámen médico-legal.

6.—En la causa contra José María Zapata, por daño causado á Simeon Rivera, se revocó el auto apelado, en cuanto declara que el conocimiento de esa causa no es de la competencia del Tribunal del Jurado.

San José, Abril 25 de 1879.

El Pro-Secretario,

FÉLIX ACOSTA,

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once del día de ayer, se admitió á los Señores Don Cleto Monestel y Cháves, de treinta y cinco años, comerciante; Joaquín y Juan Salazar y Saborio, el primero de cincuenta y dos años y el segundo de cuarenta y ocho, agricultores; y Licenciado Don Pedro Pérez Zeledon, mayor de veinte y cinco años, en nombre y con poder del Señor Félix Salazar y Saborio, mayor de cincuenta años, agricultor, todos de este vecindario, (excepto el último que es vecino de Santiago del Puriscal), casados, el denuncia que han hecho hasta de treinta y siete caballerías de terreno baldío: diez para cada uno de los Señores Monestel, Joaquín y Félix Salazar y siete para Juan; sito en el punto llamado "La Isla," ju-

risdición de San Isidro de esta Ciudad, distrito 7º de este Canton, bajo los siguientes linderos: al Norte, la angostura que forman los ríos "Sucio" y "Blanco;" al Sur, la quebrada "Peluda;" al Este, el río "Sucio;" y al Oeste, el río "Blanco."—Las personas que se consideren con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina, en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 24 de 1879.

SALV. BORBON.

Luis Granados.—Urbino Castro.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las diez de la mañana del día veintitres del presente mes, se admitió al Señor Don Pedro Pérez Zeledon, mayor de veinticinco años, Abogado, casado y de este vecindario, el denuncia que ha hecho hasta de treinta caballerías de terreno baldío, para sus menores hijos Octavio, Marco Tulio y Paulo Emilio Pérez y Calvo, diez caballerías para cada uno, sito en el punto llamado "La Isla," jurisdicción de San Isidro de esta Ciudad, Distrito 7º de este Canton; y bajo los siguientes linderos: al Norte, con tierras denunciadas por los Señores Don Cleto Monestel, Félix, Joaquín y Juan Salazar; al Sur, con tierras baldías; al Este, con el río "Sucio;" y al Oeste, con el río "Blanco."—Las personas que se consideren con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo á esta oficina, en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de República.—San José, Abril 25 de 1879.

SALV. BORBON.

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

REMATES.

Alas doce del día tres de Mayo entrante, se rematarán en el mejor postor y en las puertas de esta oficina, los bienes siguientes: Un caballo melado, en diez pesos: una mula tordilla, en treinta pesos: una albarda, en dos pesos: un poncho de lule, en un peso: un echillo en un peso: una hamaca, en un peso cincuenta centavos: unas alforjas, en veinticinco centavos: dos cortes de pantalon de algodón, en un peso veinticinco centavos: una vara de manta y dos carrañas de hilo, en quince centavos: dos pantalones en sesenta centavos: una navaja de barba y una piedra de asentar en cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Manuel Sabneron, y se venden á petición del Ministerio Público. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 1º.—Liberia a las dos de la tarde del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

JUAN V. BUSTOS.

Manuel Vega.—Doroteo Guido.

A las doce del día treinta de este mes, se rematará en este Juzgado y en el mejor postor, un terreno de seis manzanas de extensión poco más ó menos, de superficie ladera, figura irregular, cultivado de pastos y montes, situado en el paraje llamado "Semillas del miradero" barrio de San Rafael, Distrito tercero, del Canton primero de esta Provincia de Heredia, y colindante; al Norte, con terreno de la Señora María Esquivel y de José M. Leiton; al Sur, con id. de los Señores Guadalupe Miranda y Rafael Garita; al Este, con id. del Señor Manuel Calderon; y al Oeste, con id. de María Esquivel; valorado en novecien-

tos pesos. Pertenece al Señor Juan Sandoval y Brúnes, y se vende en ejecución que le ha establecido el Lic. Don J. Gregorio Tréjos. Acuda el que quiera á hacer puja y mejora, pues se le admitirá siendo arreglada á derecho. Judicatura Civil y de Comercio en primera Instancia de Heredia, á las diez del día veintuno de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

RAIMUNDO CORDOVA. E. Viquez. J. Rogerio Pérez.

A las doce del día treinta del mes en curso, se venderá por este Juzgado, al mejor postor, la finca siguiente: Una casa media agua y el solar en que está ubicada, plantado de café, situados en el barrio de San Vicente, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con patio de beneficio de café de Don Manuel y Don Mariano Carazo, ántes de Don Francisco Pinto; al Sur, solares de Blas Morillo y Catarina Chaves; al Este, solar de Vicente Soto, ántes del otorgante; y al Oeste, calle en medio, cafetal y casa de Don Manuel y Don Mariano Carazo, ántes de D. Francisco Pinto; constante la casa de veinte varas de largo, por siete de ancho, y el solar como de un octavo de manzana. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y dos, folio sétimo, finca número tres mil setecientos trece, Oriental, inscripción número uno. Estos bienes están valorados en seis-cientos pesos, pertenecen al Señor Mercedes Méndez, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que adeuda á los Señores Hipólito Tournou y C^{ia}.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce y media del día veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

A. A. CASTRO.

Luis Arroyo.—Bruno Carbonero.

1 v.

EDICTOS.

SALVADOR BORBON, Juez de Hacienda Nacional.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Estéban Aguilar, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así:—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce y media del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Sin perjuicio de examinar al testigo Urbano Cruz y de conformidad con el artículo 730 del Código de Procedimientos y 2º del Decreto de 28 de Agosto de 1877, se declara haber lugar á formación de causa en via gubernativa, contra Estéban Aguilar, por destilacion clandestina de aguardiente. Y por cuanto el reo está ausente y se ignora su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándosele el término de nueve dias para que se presente.—Salvador Borbon.—G. Salazar, Srio.—Natividad Rodríguez.—En consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles en el término preteritorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

SALVADOR BORBON.

Natividad Rodríguez.—G. Salazar Srio.

JOSÉ BENAVIDES ROMERO, Alcalde 2º de la Villa de Grecia.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios del finado Manuel Arce, que fué vecino de Santiago de Grecia, para que dentro del término de quince dias, á contar de esta fecha, comparezcan ante mi juzgado, por sí ó por procurador constituido, á hacer valer sus derechos en la causa mortal á que he dado principio; con apercibimiento de que si no lo hicieron, recibirán el perjuicio consiguiente á su rebeldia. Juzgado 2º Grecia, á las 12 del día 24 de Abril de 1879.

J. BENAVIDES R. Jesus Vega R. Ramon Zamora M.

Habiendo dado principio á los inventarios de la Señora Gertrudis Cháves y Contreras,

vecina que fué del Barrio de San Rafael de esta Ciudad, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho, en calidad de herederos, coherederos ó acreedores, para que se presenten á legalizarlo, con apercibimiento de seguirse el inventario sin su intervencion si no lo verificaren.

Juzgado Arbitro.—Heredia, á las diez de la mañana del día veintuno de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

FÉLIX CONTRERAS.

M. Rodríguez C.—Simon Paniagua.

REGIMEN MUNICIPAL.

Seccion 32ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de este Canton, San José á las siete y media de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos bajo la direccion del Vice-Presidente García, los Regidores Quiros, Monge y Quesada Gregorio U., se dispuso:

Art. 1º.—Leida y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Presentes la examinanda Señorita Ermida Pórras, el Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia y los examinadores Don Antonio Escalante y Don José Astúa, el Señor Vice-Presidente de esta Corporacion indicó, que, conforme á lo dispuesto en el art. 4º de la acta anterior, debía procederse al exámen á que el mismo se refiere.—En seguida, el Señor Inspector y Examinadores propusieron á la examinanda varias cuestiones sobre los diversos ramos que constituyen la enseñanza primaria elemental; y habiendo contestado satisfactoriamente, se recogió la votacion, y hecho el escrutinio respectivo, resultó aprobada.—En consecuencia, de mejor acuerdo y consultando la voluntad é intereses de la opositora, nombrárase Directora del Liceo de niñas del barrio de la Isla.—El Señor Gobernador de esta Provincia queda autorizado para solicitar del Supremo Poder Ejecutivo la aprobacion correspondiente.

Art. 3º.—El Señor Gobernador de la Provincia manifestó: que la Señora Bibiana Murillo hace oposicion á la direccion del Liceo del barrio de San Vicente, sujetándose previamente al exámen prevenido por la ley.—En tal virtud, señálanse las doce del Domingo veintisiete del corriente, para la verificacion del exámen sobredicho, y nombráanse para Examinadores á los Maestros Don Antonio Escalante y Don José Astúa.—El Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia queda encargado de la ejecucion del presente acuerdo.—Comuníquese.

Art. 4º.—Leida una representacion de Don Francisco Alfonso Gil, en que ofrece á esta Corporacion sus servicios profesionales, en diversos ramos de enseñanza, para la direccion de cualquiera de los Colegios ó Institutos de instruccion que estén bajo su dependencia; cuya competencia garantiza con la práctica adquirida en diversos países por mas de diez y siete años y los documentos que ha presentado al Señor Gobernador, se acordó: señalar para el exámen del Señor Gil las cuatro de la tarde del Jueves 1º de Mayo próximo, y nombrar para examinadores á los Señores Doctor Don Valeriano Fernández Ferraz, Don Juan de Dios Céspedes, Don Juan Tréjos y Don Silvano Matamoros.—El Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia queda encargado del cumplimiento del presente acuerdo.—Comuníquese.

Art. 5º.—Habiendo manifestado el Señor Gobernador de la Provincia que por defectos sustanciales de la escritura que Don Manuel Antonio Bonilla otorgó á favor de los fondos Municipales de esta Provincia, ante el Juez de Hacienda Municipal de la misma, á las doce del día veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, por la suma de ochocientos pesos ó intereses, fué devuelta de la oficina del Registro hipotecario, sin que hasta hoy se haya podido llevar á efecto su inscripción; y que ademas, seria conveniente pedirle nueva fianza, atendida la insuficiencia de la que hasta hoy garantiza este crédito, se acordó comisionar al Señor Agente Fiscal de esta Provincia para exigir del Señor Bonilla el otorgamiento de una nueva escritura, en que se subsanen los defectos de que adolece la primera, y la rendicion de otra fianza á satisfaccion de esta Corporacion; con calidad de que, si esto no llegare á verificarse, procederá á hacer efectivo el pago por los medios establecidos por la ley.—Comuníquese.

Art. 6º.—A mocion del Señor Regidor Vice-Presidente y á fin de remunerar á Don Luis Granados, el trabajo empleado en el registro y copia simple de las escrituras relativas al censo de Parvas, que se han encontrado en el archivo del Señor Juez de Hacienda Nacional, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para emitir, en favor del Señor Granados, el giro correspondiente contra el Tesoro Municipal, por la suma de seis pesos, valor del trabajo expresado.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 7º.—Vista la cuenta presentada por Don José Duran representante del Doctor

Don Rafael Zaldivar, en que reclama el pago de mes y medio de alquiler de la casa del Señor Zaldivar, que estuvo ocupada por la Escuela de Párvulas de esta Ciudad, se acordó mandar pagar la suma expresada del fondo respectivo; y facultar al Señor Gobernador de la Provincia, para expedir, en favor del Señor Duran, el giro respectivo; deduciendo previamente el valor de los impuestos de aguas y de alumbrado y serenazgo, que la misma casa adonde al Tesoro Municipal.—Comuníquese al Tesoro.

Siendo las diez de la mañana del mismo día, se levantó la sesion.

ES COPIA.

Secretaria Municipal del Canton de San José, Abril 24 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDFS.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Abril 24 de 1879.

Haciéndose conveniente y necesario recordar el cumplimiento de algunas reglas y disposiciones vigentes, pero descuidadas, olvidadas ó desconocidas hasta por personas que por su posicion social están mas al alcance de los negocios públicos; y á fin de que los encargados de cumplirlas no tengan necesidad de hacer efectivas las penas que aquellas imponen, se dispone: 1.º Todos los establecimientos públicos de billares y ventas de licores desde el oscurecer deberán colocar una luz en la puerta principal hasta la hora en que segun la ley deben cerrarse, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que esta disposicion se infrinja.

2.º—Se prohíbe disparar tiros, cohetes ó triquitraques, tirar bombas ó quemar cualquier otro artefacto de pólvora dentro de poblado, sin previa licencia de la policia—pena de diez pesos de multa.

3.º—Todo muchacho ó persona que fuere aprehendida tirando piedras en la calle, pagará cuatro pesos de multa, sin perjuicio del procedimiento á que pudiere dar lugar por el daño que causare.

4.º—Todo niño ó individuo vacunado por el Médico del Pueblo, deberá volver á presentarse á dicho facultativo ocho dias despues, por si se estimare conveniente extraerle el fluido vacuno, pena de cinco pesos de multa que satisfará el padre ó persona de quien dependa.

5.º—Todo vecino tiene el deber de dar á la policia y á cualquier funcionario público cuantos auxilios le demandare y se prestará á socorrer á las personas que hubieren sufrido algún daño y á declarar con verdad y sin contemplacion, lo que le constare de los hechos que se averiguen, bajo las penas que estimare oportunas el empleado que tomare conocimiento del hecho.

6.º—Se prohíbe formar candelados ú hogueras en las calles y tambien que se quemen basuras en ellas y en los patios, las cuales deberán llevarse al ángulo N. O. de la poblacion donde termina la calle de Ronda, donde existe una hondonada—que se designa ahora para botarlas—pena de cuatro pesos de multa.

7.º—Se prohíbe tener depósitos de basuras en los patios, como anti-higiénicos—pena de cuatro pesos de multa.

8.º—Las carretas no se atravesarán en la calle, ni en los dias de ventas en el Meson se colocarán en las calles laterales del mismo de modo que impidan el libre tránsito—pena de un peso de multa por cada infraccion de esta disposicion. La policia queda encargada de señalar los puntos y orden en que deben colocarse.

9.º—Los demandantes ó limosneros de Santos no podrán circular por los pueblos ó barrios, sin llevar licencia escrita de la Gobernacion.—El que fuere aprehendido sin ese permiso, será detenido y pagará una multa de diez pesos por la primera vez.

10.º—Un dia de cada semana segun está dispuesto, tienen obligacion los Jueces de Paz de los barrios, de presentarse en el Despacho de la Gobernacion á dar cuenta de cuantas novedades hayan ocurrido durante la semana, sin perjuicio de dar parte inmediatamente de cualquiera delito que en su barrio se cometa ó novedad que adviertan y que consideren conveniente poner en conocimiento de la autoridad.

11.º—No se podrán vender medicamentos compuestos sino en las boticas y con receta de facultativo, pena de veinticinco pesos de multa al particular ó boticario que contraviere á esta determinacion.

Y para que llegue á conocimiento de todos y que no se alegue ignorancia para su cumplimiento, se publica en la Gaceta Oficial.

P. ACOSTA.

Jefatura Política de Esparza.—Abril, 24 de 1879.

En las fechas que á continuacion se expresan, han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

- Marzo 23 de 1879.—Un novillo mohino marcado.
Marzo 23.—Una mula negra con dos marcas.
Abril 1º.—Una vaca alazana marcada.

Abril 4.—Id id hozca candelilla marcada.
Abril 6.—Una yegua mora pequeña marcada.

Abril 9.—Un buy hoso, pailetas, ecabapado, marcado.

Abril 16.—Una yegua mora, grande, sonta y marcada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo eu el término de ley.

VICENTE RODRÍGUEZ.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La “Central.”—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

REVISTA EXTERIOR

De los periódicos que hacen parte de nuestra correspondencia del exterior, tomamos los datos y noticias que comunicamos á nuestros lectores.

Autógrafos.—En una venta de autógrafos pertenecientes al Doctor A. Callaghan, Lóndres, los siguientes alcanzaron los precios que se dan á continuacion: una carta de Lucrecia Borgia al Papa Alejandro VI, \$ 55; una de Oliverio Cromwell, \$ 51; una de tres páginas de la reina Isabel de Inglaterra á Enrique IV de Francia, dándole las gracias por su retrato, \$ 225; una carta de Galileo á Benedecto Castelli, su discípulo, refiriéndole las torturas que le hizo sufrir la Inquisicion, \$ 108; María Antonieta, \$ 38; una carta de María, reina de Escocia, á M. de la Mothe, suplicándole interceda con el rey de Francia para que le preste auxilio á su reino, \$ 240; una esquila de cinco líneas de Napoleon I, \$ 170; una carta de Nelson á Lady Hamilton, probablemente la última que escribió, \$ 105; una carta de Rubens, \$ 60.

Telegrafía submarina.—Ya son cinco los cables que existen entre Europa y los Estados Unidos, reuniendo por junto unas 9,026 millas de longitud, contándose ademas 29 cables más echados entre otros países desde 1867, con una longitud total de 28,660 millas.

El cuadro siguiente que nos proporciona el Journal of the Telegraph, indica la fecha y los países entre los cuales se colocaron los cables que hoy existen:

Table with columns for Year, Route, and Miles. Includes entries like 1867-De Malta á Alejandria, Egipto... 925; 1869-Bushire, Persia, á Jack, Beluchistan... 505; 1870-Suez á Aden, Arabia... 1,460; 1871-Singapore á Cochinchina... 620; 1873-Falmouth, Inglaterra á Lisboa... 1,150; 1874-Lisboa á Madera... 633.

Jamaica á Puerto-Rico	582
Río de Janeiro á Rio Grande del Sur	840
Las líneas entre Europa y América, excepto la últimamente completada, están bajo la dirección de la Compañía Telegráfica Anglo-Americana. La nota siguiente da los años en que se completaron y su longitud en millas inglesas.	
1866—Irlanda á Terranova	1,896
1869—Brest á Duxbury, E. U. vía St. Pierre	3,330
1873—Valencia á Terranova	1,900
1874—Valencia á Terranova	1,900

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 24. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,75	25,00	20,50	21,42

Viento:

SE.	NE.	E.
Claro y osc.	Claro y osc.	Oscuro.
Estado de la Atmósfera:		
Barómetro:	Término medio 26,259	
Lluvia:	2 horas 50 min. de duración.	
Cantidad del agua recogida	0,72	

LA ENSEÑANZA ELEMENTAL de las ciencias en los pueblos germanos.

Comparación de los principios y métodos empleados en los pueblos latinos y en los germanos.

Importancia de la enseñanza elemental.—Los métodos de enseñanza en Alemania.—Enseñanza general y profesional.—Exposición de la Geografía en Austria.—Los libros de texto y los cuadernos.—La enseñanza en los Liceos.—Estudios de las lenguas.—Crítica del sistema latino de enseñanza.

(Continuación.)

La cuestión de nomenclatura, tiene pues, como se vé, mucha importancia para comparar, con conocimiento de causa, el carácter que presente la instrucción en los pueblos latinos y germanos. Y es esta tal en nuestro sentir, que pensamos valdría la pena de buscar y usar palabras castizas, que suplieran á los términos técnicos, cuando se trata de la enseñanza de las escuelas primarias.

El lenguaje en el que los libros de texto alemanes están escritos, es de una sencillez y claridad muy dignas de ser imitadas por los profesores que se dedican entre nosotros con especialidad á componer semejantes doctrinales. Reina generalmente la preocupación de que la oscuridad, que con tanta frecuencia se advierte en las obras alemanas, es el resultado del desconocimiento que tenemos los latinos del génio de aquel idioma. No es esta en realidad la principal causa. En Alemania domina mucho entre los escritores el gongorismo, que felizmente va pasando ya de moda, á medida que decae la tendencia metafísica,—casi completamente muerta,—esos escritos que encontramos impenetrables, son casi igualmente ininteligibles para los alemanes mismos, y el idioma de los libros popularizadores y los de texto, está completamente espurgado de conceptualidades y construcciones gramaticales alambicadas.

Resumiendo lo que á este particular se refiere, se ve palmariamente una muy diferente manera de apreciar la importancia de los textos en los países germanos con respecto á los latinos. En éstos el principiante recibe desde luego un libro, y ulteriormente, en todos los grados posteriores de enseñanza, hasta en las asignaturas mismas del doctorado, se vale el alumno del mismo modo de obras escritas *ad hoc*, y, en general, previamente analizadas por cuerpos docentes de carácter oficial. En algunos países no latinos, en Suiza, por ejemplo, dominan precisamente ideas contrarias á este sentido: créese que la iniciativa y dirección del profesor, necesariamente menoscadas por aquel sistema, deben ser ilimitadas, si ha de alcanzar el debido cumplimiento el fin de la enseñanza, de la científica sobre todo; y se atribuye al empleo del método indicado el rutinismo reinante en la enseñanza francesa. Para

los que así piensan, los doctrinales tienen el inconveniente de que están envejeciéndose constantemente, no porque en la marcha de la ciencia se halle cada día una idea que refutar y otra provisional que admitir, según algunos escépticos ignorantes afirman, sino porque la importancia relativa de las cuestiones varía á compas de cada progreso aislado que viene á influir en el armónico conjunto. Cuando se descubre la ley general, el principio común á muchos fenómenos, la exposición detallada de éstos es ménos importante, y la forma en que debe hacerse totalmente nueva. Antes, por ejemplo, de ser conocida la moderna teoría celular, sabíase mucho respecto á las características y propiedades de diversos tejidos: este material no ha sido anulado ni desmentido por los progresos debidos al microscopio, pero sí muy modificados los conceptos relativos á la conexión de las notas antes acumuladas por anatómicos laboriosos. Ahora bien, como quiera que estas grandes cuestiones generales son las que de un modo sobresaliente deben sintetizarse en los manuales y como el asunto de éstos es tan vasto, encuéntrase más expuestos estos tratados elementales á hacerse en breve caducos, que las obras especiales y monográficas.

En los gimnasios suizos, cada alumno toma al oído y apunta en su cuaderno el resumen de las explicaciones orales, y este cuaderno constituye su doctrinal. Los profesores de este país hacen valer otras razones, á más de las expuestas, en favor de tal sistema; de una parte lo que contribuye á la seriedad y disciplina propia de las clases, y de otra la necesidad que impone al oyente de atender reflexivamente, pues que forzosamente lo que se escribe ha de ser ántes comprendido, ya que no hay posibilidad de reverterlo de forma de otra suerte. Sin duda que los comienzos son, de este modo, penosos para el alumno; objeción que desde luego se ocurre, y exigen por parte del profesor una intervención y revisión cuidadosas; mas los frutos por tal medio, obtenidos, parecen compensar, en lo sucesivo, estas primeras dificultades. Durante nuestro ejercicio en la enseñanza oficial, en la que nos hemos visto precisados á hacer formar cuadernos á los alumnos, hemos tropezado con los escollos que quedan indicados; esto es, que aquellos apuntes no tenían ni la fidelidad ni la forma que son necesarias para estudiar en ellos con provecho; mas, fuerza es decirlo, la falta de una enseñanza elemental suficiente, es la causa única y exclusiva de la dificultad que los discípulos encuentran para tomar acertadamente sus notas; hasta ahora no hemos visto que se exija un ejercicio de escritura al dictado al que aspira á ingresar en la enseñanza secundaria, ni las leyes de instrucción pública previenen entre nosotros, cuantos requisitos debieran ser exigidos para evitar se de el caso que todos conocen, de doctores competentes sin duda en sus profesiones, pero ineptos para leer un libro con entonación y sentido, ó para escribir una carta con regular estilo é irreprochable ortografía.

Las personas cultas que han hecho en Suiza sus estudios, están de tal manera acostumbradas á condensar por escrito las explicaciones y discursos, que sorprende ver en las conferencias públicas, el gran número de oyentes de ambos sexos que pasan tomando apuntes todo el tiempo que dura la lección. Este ejercicio que entre nosotros sería estimado como excesivamente penoso, es, por el contrario, para ellos, un medio agradable de mantener la atención.

Por lo que hace á Alemania, data de poco tiempo la perfección de los estudios elementales que hoy admiramos en ella, por más que, con gran anticipación, sus pedagogos se hayan preocupado de tan vital cuestión. En este como en otros tantos respectos, el pensamiento de los sábios sirve de faro que indica el término del viaje y los escollos de que hay que precaverse, y cuando se ha llegado al fin, se olvida fácilmente la luz que señaló la ruta. La generación presente, que con no escasa injusticia recuerda apenas los nombres de los que se han afanado por lograr la propagación de la instrucción, no ha disfrutado, ni aun en este país, de los privilegios que están reservados aquí á las venideras. Afirmación es esta que choca con la idea corriente entre nosotros del carácter enciclopédico de la cultura alemana, muy exagerado, á nuestro juicio, por un efecto de distancia; para comprobar con un dato nada sospechoso tal opinión, y hacer ver que no

es resultado de una ligera impresión de viajero, reproducimos el siguiente párrafo de una obra popular de química, destinado á poner de relieve lo carente é insistemático de la antigua educación alemana:

“No queremos averiguar los motivos por los cuales hay tantas personas educadas, euteramente ignorantes en este ramo de la ciencia. Desgraciadamente en nuestras altas escuelas y en nuestras Academias, se enseñan solo las lenguas muertas y los libros escritos en ellas, así es que el estudiante mas aprovechado ha tenido que ocuparse preferentemente de este saber muerto. Si actualmente se ha iniciado por muchas personas la tendencia á adquirir conocimientos de la Naturaleza enteramente viva, hay en cambio otras que rechazan la idea de comenzar, en una edad madura, á ocuparse, como párvulos, de los rudimentos de la ciencia natural. No pudiendo explicarse los fenómenos naturales, se limitan á decirse: “son procesos químicos,” y se consuelan pensando que hay muchos sabios más versados en la lengua de los hotentotes, que en lo más esencial de la química (1).

Tal estado de cosas está llamado á desaparecer y en la justa proporción y medida, se da hoy á las ciencias de la Naturaleza en cada grado de enseñanza, el lugar que necesitan y merecen como elementos de la cultura humana. La reforma completa en tal sentido, se manifiesta sobre todo en lo que toca á la enseñanza secundaria, cuya organización en Austria nos parece el bello ideal de lo que en el estado presente puede desearse. La extensión y el carácter del presente trabajo nos impiden entrar en detalles sobre este particular, pero no queremos pasar en silencio una cuestión que creemos fundamental, relativa á dicho período de estudios.

Según la organización de nuestros Institutos, análoga á la de los otros pueblos latinos, el alumno estudia una serie de asignaturas dispuestas en un orden de sucesión que el Estado determina; de esta suerte, después de concluir y merecer la aprobación en las materias que son objeto de un año escolar, se procede al comienzo de otras nuevas que constituyen el asunto de otro y así sucesivamente. Las consecuencias perniciosas de este método son generalmente reconocidas en Alemania, por todas las eminencias que consagran sus desvelos á la solución de tan importantes cuestiones: de una parte se limita de este modo el tiempo en que cada asignatura ha de ser expuesta, de manera que el profesor se encuentra totalmente encerrado en los mas estrechos límites, y si una contingencia cualquiera roba de estos cursos tan determinados cierto número de días, el tiempo perdido no puede recobrase ya, y resulta, en último término, inevitable daño y menoscabo en la instrucción del alumno. El año, tristemente memorable, en que sufrimos la última epidemia cólica, tuvimos ocasión de palpar tales inconvenientes: el término del curso llegó sin que ninguna asignatura hubiera sido trabajada convenientemente, y muchos estudiantes concibieron la idea,—verdaderamente peregrina, pero no absurda en tales circunstancias,—de solicitar del Gobierno una aprobación general de todos los estudios hechos en el país durante tan infausto curso. Pero supongamos que, marchando todo normalmente, lo mismo los acontecimientos públicos que la salud inalterable del profesor y discípulos, las asignaturas correspondientes al año académico han sido convenientemente estudiadas; ¿cuál será la consecuencia de abandonarlas después por completo para entregarse el alumno al conocimiento de otras nuevas, sino la de empeñarse en el estéril trabajo de aprender para olvidar, de tejer y destejer sin fin? Es verdad que, procurando el legislador obviar tales inconvenientes, ha instituido exámenes generales al final, sin los que la aprobación de cada asignatura en particular no tiene validez de ninguna especie; pero estos ejercicios del grado de bachiller, que se hacen en el mismo año en que termina el aspirante los estudios correspondientes á dicho grado, no pueden representar un trabajo de reflexión sobre lo ántes conocido, ni remediar, sino muy parcialmente el mal, y esto por el medio singularmente anómalo de desaprobación; en un segundo exámen, al mismo que habia sido ya declarado apto en uno anterior.

(Continuará.)

(1). *Naturwissenschaftliche Volksbücher*; III; *Ein wenig Chemie*. Berlin 1861.

CORRESPONDENCIA DEL DIARIO OFICIAL.

Visita del Excmo. Señor General Presidente, á la Comarca de Limón.

S. E. el Señor General Guardia, con la mira de dar á conocer los importantes trabajos del Ferro-carril en la parte atlántica, dispuso visitarlos, acompañado del Honorable Señor Secretario de Obras Públicas, de tres Consejeros de Estado, de dos Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de un Miembro del Venerable Cabildo Eclesiástico y de un Muniopie de cada Canton de la República, cuyo número, unido al de algunas personas que de motu proprio le acompañaron, y al de la oficialidad, tropa y banda, bien pasaba de cien personas.

La cita general, según este Diario la anunció oportunamente, fué para estar en Cartago el Domingo 13 del corriente.—En efecto, los tres trenes de ese día, sin omitir el servicio acostumbrado, condujeron de las demas provincias á Cartago, á todos los viajeros y á varios amigos y deudos que quisieron ir á acompañar la comitiva.

La población de Cartago, saliendo ese día de su lejendaria seriedad, presentaba un cuadro alegre y bulicioso. En un momento las calles se cuajaron de gente y grupos de viajeros y curiosos mantuvieron la hilaridad general con los chistes, recomendaciones y pullas que naturalmente se ocurren en vísperas de una larga caminata.

Por la noche, todos fueron á la casa en que se había alojado el Señor General Guardia, á pedir órdenes é instrucciones; y allí supieron con satisfacción que la Ilustre Representación Provincial de Cartago había acordado obsequiar otro día al Presidente de la República y á su comitiva, con un almuerzo en Birriz.

El Lunes 14 del corriente, entre cinco y seis de la mañana, se emprendió la marcha general, en compañía del Municipio obsequiante, del Señor Gobernador local y de algunos vecinos notables.—La tropa y banda se habían ido el día anterior, con orden de aguardar en Pacuare, para aligerar un poco tan enorme comitiva.—A las diez del día llegó ésta á Birriz, donde se le sirvió un opíparo almuerzo y un refresco abundante; y en seguida, despedidos los vecinos de Cartago, se continuó la marcha al Naranjo, donde Don Demetrio Tinoco esperaba poner de manifiesto los grandes recursos con que cuenta esa valiosa y productiva hacienda, y sobre todo, mostrar como otras veces, al General Guardia, sus simpatías personales; y á su numerosa comitiva, sus atenciones y exquisitos cuidados.—El Señor Tinoco estuvo á la altura de su intento, y todos quedaron satisfechos de tan complaciente anfitrión.

En la madrugada del Martes 15, la comitiva abandonando tan espléndido nido, se dirigió por Turrialba y el Guayaval á almorzar á la Angostura, partiendo en seguida á pernoctar al Zapote.

Las cuatro leguas que faltaban por vencer para llegar á Siquirres, las únicas de mal camino, fueron recorridas á la mañana siguiente sin ninguna novedad, apesar del temporal que habia habido, y apesar de la mucha jente de tránsito.

Allí en Siquirres se supo con sentimiento que un individuo de banda habia muerto al pasar el Trozon, acometido sin duda de algun ataque violento que no se notó en su semblante, puesto que era sano, fuerte y robusto.

El General Guardia en todo el camino, y sobre todo en el malo, cuidó con solicitud esmerada que nada faltara y que se prestara inmediato auxilio á to-

do el que lo necesitara, teniendo especial placer en ofrecerlo y efectuarlo personalmente.

Tan luego en Siquires terminó el abundante almuerzo que se había preparado de antemano, la comitiva se dirigió á Pacuare pasando ese corto espacio por los bien nivelados rellenos que tiene ya hechos Mr. Keith, conforme á su último contrato. Llegados al río se vió lo adelantando que está el puente provisional, se dejaron allí la bestias, se pasó en una barca y tan luego se atracó al otro lado, la banda saludó al Jefe de la Nación con el Himno Nacional de Costa Rica, la tropa le presentó las armas y el silvido de la locomotiva resonando en aquellas, ántes remotas soledades, parecía como el grito del progreso, diciendo á los recién llegados que lo oían: "¿Dudáis de lo que veis?—Venid, y en una hora os conduciré, marchando las treinta y seis millas que hay al Limon, con la velocidad del rayo, por una línea segura y firme que cruza lagunas, pantanos y ciénegas: venid, ved y cred."

[Continuará]

SECCION DE AVISOS.

Consulado de España en Costa Rica.

La Gaceta Oficial de Madrid correspondiente al 19 de Febrero último, publicó el anuncio siguiente:

"Habiéndose hecho efectiva la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas, cuarenta y seis centavos [88,680 pesetas, 46 centavos] producto líquido de la indemnización de noventa mil pesetas (90,000 pesetas) que el Gobierno Chino ha concedido á los que sufrieron perjuicios á consecuencia del robo de los efectos y carga de la Barca española "La Soberanía," Capitan Don Pedro José de Olano, de la matrícula de Santander, que naufragó en la Isla Formosa el 31 de Diciembre de 1862, se avisa á los que se crean con derecho á percibir alguna parte de la referida indemnización para que se presenten en este Ministerio, por sí ó por persona legalmente autorizada, provista de los documentos que acrediten su despacho, fijándose para ello el plazo, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta Oficial, de tres meses á los que se hallen en Europa y de seis á los que se encuentren en América ó en Asia."

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de cualquier interesado que pueda hallarse en este país.

San José, 25 de Abril de 1879.

El Cónsul de España,
G. ORTUÑO.

En venta ó cambio.—Una casa grande y nueva, dividida en tres habitaciones, con las piezas necesarias cada una de ellas, para una familia regular; situada al lado Norte de la Iglesia de los Angeles: un buen punto para negocio.—También vendo un buen terreno para agricultura en el punto llamado Cachi. Las condiciones de pago serán favorables al comprador, dando algo presente.

Cartago, Abril 25 de 1879.

JOSÉ E. ULLOA.

3:—v:—1—

Adolfo D. Escobar, Secretario de la Sociedad de Artesanos, avisa que estando ésta en aptitud competente para hacer toda clase de trabajos de carpintería, ebanistería, albañilería, herrería, platería, &, &, &; se hace cargo de estos por contrato ó á sueldo. También proporciona maestros y oficiales: diríjanse á esta Secretaría ó á su Presidente Don RAIMUNDO ALVARADO.—San José.

MARTILLO.

Todos los Viénes y Sábados.
Calle del Comercio
Casa del Sr. Don A. Tourret.

Se reciben comisiones al 10 0/10.

La oficina estará abierta todos los días de las 10 de la mañana en adelante.

A. LOWENTHAL.

26:—v:—15—D.

Ojo al Aviso.—El infraescrito ofrece dar lecciones de INGLÉS, FRANCÉS y ALEMÁN en su casa, calle del Seminario, N° 36, Occidente, á precios convencionales.

También se propone dar una clase enteramente inglesa á niños de 6 á 10 años, enseñándoles historia, geografía, aritmética, escritura y nociones generales en todos los ramos, todo en idioma inglés, á imitación de las clases que tan buen éxito tuvieron en 1857, 1858 y 1859.—Precios convencionales, segun el número de discípulos. Horas, de las 10 a. m. á las 2 p. m.

San José, Marzo 3 de 1879.—ENRIQUE TWIGHT.—26:—v:—24—

•• Hojalatería.—El que suscribe tiene preparadas: canoas de zinc ó canales, tubos etc., para recoger las aguas de las casas, que arrojan las lluvias; ofrezco hacer este trabajo, á los que me honren, á la mayor brevedad posible; precios bajos, calidad de zinc superior, buen material etc.—ALEJO QUINONES.—San José, Abril 17 de 1879.—Calle de Goicochea, N° 8, al Sur.—9:—v:—7—D.

Un Clasificador de "Peny," mejorado con las exigencias de nuestros agricultores, venden FERNÁNDEZ Y TRISTAN.—26:—v:—23:—

AVISO.—Se vende la hacienda de "Santiago," á cuatro leguas de Cartago. Consta de 50 manzanas de cafetal en el mejor estado, con beneficio, agua en abundancia y una cosecha que puede calcularse en 1,500 quintales: 28 manzanas de caña de azúcar con buen trapiche y gran rueda de agua: 120 manzanas de potrero para cría y repasto, y el resto hasta 500 manzanas de tierras de labor y montes con abundantes leñas y maderas de construcción, casas, ranchos, almacenes, ganado y material de explotación, todo en buen estado. Las familias que viven en la hacienda forman una población de mas de 150 personas.—Para precio y condiciones el que suscribe dará razon.

San José, Abril 19 de 1876.

M. LUJAN.

6:—v:—5—D.

En venta ó alquiler una casa en el Paso de la Vaca, con catorce piezas cómodas, con pisos de madera, con un solar como de media manzana y con suficiente agua, propia para una numerosa ó dos pequeñas familias, pues fácilmente puede hacerse una división.

También se venden á precio sumamente barato, doscientas manzanas de tierra en Navarro, á dos leguas de Cartago, con muy buenos pastos y abundantes y variadas maderas de construcción.—Para pormenores, dirigirse á M. LUJAN, Corredor Jurado, ó á falta de él, á L. Banuet.—6:—v:—3—D.

André & Castro tienen de venta:

- Azúcar refinado.
- Cera de Castilla.
- Cerveza Tivoli.
- Candelas de "Belmont."
- Cacao de Guayaquil.
- Fósforos.
- Puros Salvadoreños.
- Sombreros de pita.
- Máquinas de coser ("Doméstica.")
- Silletas de comedor.

San José, Abril 14 de 1879.

10:—v:—10—D.

C. Agard de Nard y C^a.

Durante mi ausencia, que será de corto tiempo, dejo como encargado de mi negocio á mi hijo, á quien siempre encontrarán en mi oficina, y que despachará las órdenes que á la casa se licieren y los documentos que para nuestra clientela vinieren de Europa.

Las personas que tengan algunos pagarés que venzan en este fin de mes, todo Mayo y primera quincena de Junio, se servirán entenderse con el Señor Don Belisario Fernández, á quien dejo los documentos é instrucciones adecuadas y apoderado mio interin regrese.

P. HOMASSEL,
Agente.

San José, 23 de Abril de 1879.

5:—v:—3—D.

Traslacion.—El obrador de platería de Manuel S. Pérez que se hallaba en el barrio de la Puebla, está hoy abierto en la casa del Maestro Juan Barrantes.—Calle del Laberinto, N° 27, Norte.—3:—v:—3—D.

AVISO.—No pudiendo asistir á mis trabajos de agricultura por mi poca salud, vendo unos cafetales pequeños, separados de mi hacienda. El que tenga interés, véase con el que suscribe.—San José, Abril 25 de 1879.—PEDRO D. CALDERON.—3:—v:—1—D.

Movimiento de Correos en el mes de Abril.

Exterior.	Salidas.		Llegadas.		
	FECHAS.	HORAS.	FECHAS.	HORAS.	
EUROPA, ANTI-LLAS, EE. UU. DE AMR. Y AMÉRICA DEL SUR... CALIFORN., MÉJICO, GUATEMALA Y SAN SALVADOR... EE. DE C. AMR... NICARAGUA.....	Vía Panamá " Limon " Puntos. " Liberia	1º y 25 9 28 9 y 28 3, 10, 17 y 24	1. p. m. " " " " 2 " " 2 " "	2 y 12 3 28 3, 10, 17 y 24	Indeterminadas. Id. Id. 19 a. m.
Interior.	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
LIBERIA Y BAGACES... NICOYA Y SANTA CRUZ... PUNTARENAS, ESPARZA, S. MATEO, DESMONTE, ATÉNAS Y SAN RAMON... GRECIA... ALAJUELA, HEREDIA, UNION Y CARTAGO... LIMON, É INTERMEDIOS... TÉRRABA Y BORUCA... BARRIOS DE SAN JOSÉ... PURISCAL É INTERMEDIOS...	Lúnes y Juéves Sábados... Domingo á Viérnes Sábados... Diariamente... Domingo á Viérnes Sábados... Miércoles... Sábados 12... Lúnes y Juéves... Miércoles...	2 p. m. 2 " " 2 " " 2 " " 6½ a. m. 2 p. m. 2 p. m. 2 " " 8 a. m. 10½ " " 6½ p. m.	Lúnes y Juéves. Martes... Domingo á Viérnes Sábados... Cada 2 dias... Domingo á Viérnes Sábados... Juéves... Lúnes y Juéves... Miércoles...	10 a. m. 10 " " 10 " " 8½ " " 10 " " 10 a. m. y 6 p. m. 8½ " " 10 a. m. 12 m.— 10 " m. 12 m.—	

Las Estampillas se venderán de 7 á 9 a. m., 11 a. m. á 2 p. m. y de 5 á 6½ p. m. diariamente; dias festivos de 12 m. á 2 p. m.

Administracion General de Correos.—San José, Abril 1º de 1879.

L. FERNÁNDEZ.

MOVIMIENTO

de la Exportacion de los Productos Nacionales por el Puerto de Puntarenas, República de Costa Rica, en el año de 1878.

Artículos.	Cantidad.	Peso ó número.	Precio.	Valor á bordo.
Cacao.....	100	Libras	á \$ 0.25	\$ 25.00
Café.....	17,229,474	" "	" 0.18	3,101,305.32
Cauchó.....	47,736	" "	" 0.40	19,094.40
Concha.....	3,849	" "	" 0.10	384.90
Cueros de res.....	365,263	" "	" 0.18	65,747.34
" venado.....	84,842	" "	" 0.40	33,936.80
Harina.....	1,297	" "	" 0.08	103.76
Maderas.....	1,128	Trozos.	" 8.00	9,024.00
Mercaderías varias.....	22,049	Libras.	" 0.20	4,409.80
Mercaderías de reembarque.....	35,343	" "	" 0.20	7,068.60
Molejones.....	26,342	" "	" 0.04	1,053.68
Papas.....	955	" "	" 0.02	19.10
Petates.....	171	" "	" 0.50	87.50
Plantas.....	1,850	" "	" 0.60	1,110.00
Suma libras 19,335,300			Valor á bordo \$	3,243,370.20

Exportacion por los puertos del Atlántico en Carey, Cueros, Hule, Maderas, Vainilla y Zarparrilla etc. \$ 300,000.00

Valor total.... \$ 3,543,370.20

Importacion.	Valor.	Exportacion.	Valor.
En el año de 1873 libras	19,298,571 \$	3,500,000.	Lbs. 28,573,800 \$ 3,933,181.
" " " " 1874	18,206,960	3,300,000.	" 32,648,980 " 4,259,333.
" " " " 1875	15,806,780	2,850,000.	" 29,563,000 " 4,559,079.
" " " " 1876	16,315,466	2,940,000.	" 11,571,800 " 2,249,242.
" " " " 1877	12,680,156	2,300,000.	" 30,450,000 " 6,204,168.
" " " " 1878	12,525,025	2,260,000.	" 19,335,300 " 3,543,370.

Oficina Central de Estadística.

San José, Abril 18 de 1879.

F. MAISON.

Imprenta Nacional.-C. de la Merced.